



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039- 2021-MDP/GM

Pimentel, 11 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

**VISTO:** el informe N° 005-2021-/MDP/UCII.II de fecha 27 de enero del 2021 emitido por encargada de comunicaciones e imagen institucional, el requerimiento N° 0042-2021-MDP/SG de fecha 28 de enero del 2021 emitido por la Secretaría general, el memorando N° 40-2021-MDP/GPP de fecha 2 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe N° 044-2021-MDP/GADMyF de fecha 08 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el memorando N° 049-2021-MDP/GM de fecha 09 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, mediante informe N° 005-2021-/MDP/UCII.II de fecha 27 de enero del 2021 emitido por encargada de comunicaciones e imagen institucional remite el plan de trabajo a desarrollar en el verano 2021, que cuenta con las siguientes actividades: "Cuidando tu salud", "Jueves jurídicos", "Pimentel en ruedas", "emprendimiento pimenteleño 2021", "Pimentel baila 2021" proyectándose un presupuesto de S/. 2,338.00 (dos mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles)

Que, mediante requerimiento N° 0042-2021-MDP/GM de fecha 28 de enero del 2021 emitido por la Secretaría General solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto se otorgue la certificación presupuestaria;

Que, mediante memorando N° 040-2021-MDP/GPP de fecha 2 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación N° 52 por el monto presupuestado.

Que, mediante informe N° 044-2021-MDP/GADMyF de fecha 08 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas requiere a la Gerencia Municipal se apruebe mediante acto resolutivo el plan de trabajo presentado por la unidad de comunicaciones e imagen institucional para el verano 2021,

Que, mediante memorando N° 049-2021-MDP/GM de fecha 09 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para la Bach. **MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA** por la suma de S/. 2,338.00 (dos mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles)

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la Bach. MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el importe total de S/. 2,338.00 (dos mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles), para los gastos generados en el plan de trabajo verano 2021, según el siguiente detalle:

ITEM	PROGRAMA	PRESUPUESTO
1	Cuidando tu salud	446.00
2	Jueves jurídicos	446.00
3	Pimentel en ruedas	486.00
4	Emprendimiento pimenteleño 2021	580.00
5	Pimentel baila 2021	380.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,338.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que la Bach. MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la servidora Bach. María Hemelina Morales Zuloeta, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Munguía Díaz  
GERENTE MUNICIPAL